



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, y en relación con el asunto relativo a la "Convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público", se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Respecto de la prórroga del convenio.

Prorrogar por cuatro años adicionales, el convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, aprobado por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de abril de 2021.

Y cuya prórroga tendrá efectos a partir de la expiración de la vigencia inicial prevista en el citado convenio suscrito el día 12 de abril de 2021 y en cuya fecha entró vigor con un plazo de vigencia de cuatro años (cláusula novena del convenio); y por tanto la prórroga del convenio tendría efectos el día 12 de abril de 2025

SEGUNDO. Respecto de la notificación y publicación de la adenda al convenio.

Notificar el precedente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Toledo y al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Y cuyo acuerdo deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin perjuicio de su inserción además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cebolla.

TERCERO. Respecto de la firma de la adenda al convenio.

Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la correspondiente adenda de prórroga al referido convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público y de cuantos documentos sean necesarios a los citados efectos.

CUARTO. Respecto de la eficacia y validez de la adenda al convenio.

Hacer constar expresamente y a los efectos que procedan, que de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la referida adenda de prórroga al convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, sin perjuicio de su publicación por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en los términos reflejados en el punto segundo anterior."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Cebolla, 9 de abril de 2025.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-1936